



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 1 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023

ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría, en adelante denominado la **ADENDA N° 1**, que suscriben de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Construcción y Saneamiento, el señor **HUGO MILKO ORTEGA POLAR**, identificado con DNI N° 10718974, en su calidad de Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designado por Resolución Suprema N° 003-2023-VIVIENDA, y debidamente facultado mediante Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e) el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con DNI N° 10507977, encargado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2023, a partir del 9 de enero de 2023, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 5 de enero del 2023, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y a **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente, las **PARTES**.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Las **PARTES**, con fecha 12 de mayo del 2021, suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento (en adelante, el **CONVENIO**).
- 1.3 Mediante Oficio N° 1039-2020-VIVIENDA/SG de fecha 23 de setiembre de 2020, **LA ENTIDAD PÚBLICA** remite la Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, a través del cual solicita la Asistencia Técnica de **PROINVERSIÓN** bajo la modalidad de Asesoría y prioriza catorce (14) proyectos de inversión para su ejecución y financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- 1.4 Mediante Oficio N° 949-2021-VIVIENDA/SG de fecha 07 de junio de 2021, **LA ENTIDAD PÚBLICA** remite la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, a través del cual solicita la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN** bajo la modalidad de asesoría y prioriza cuatro (4) proyectos de inversión para su ejecución y financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- 1.5 Mediante Oficio N° 1763-2021-VIVIENDA/SG de fecha 25 de noviembre de 2021, **LA ENTIDAD PÚBLICA** remite la Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA, a través del cual solicita la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN** bajo la modalidad de asesoría y prioriza un (1) proyecto de inversión para su



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ejecución y financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

- 1.6 Mediante Oficio N° 1579-2022-VIVIENDA/SG de fecha 28 de setiembre de 2022, **LA ENTIDAD PÚBLICA** remite la Resolución Ministerial N° 267-2022-VIVIENDA, para el conocimiento de **PROINVERSION**, sobre la priorización de un (1) proyecto de inversión para su ejecución y financiamiento mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- 1.7 Mediante Informe Técnico N° 00061-2021/DID de fecha 10 de noviembre de 2022 (en adelante, el **INFORME TÉCNICO**), se concluye que, los veinte (20) proyectos que ahora forman parte de la lista de proyectos priorizados de **LA ENTIDAD PÚBLICA** para ser ejecutados en el marco del TUO de la Ley N° 29230, cumplen con los requisitos técnicos requeridos por el marco normativo, y se recomienda la suscripción de la Adenda 1 al Convenio de Asistencia Técnica.
- 1.8 La solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias y el artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- 1.9 En ese sentido, corresponde la suscripción de la **ADENDA N° 1** al **CONVENIO**, a fin de actualizar la lista de proyectos priorizados contenida en el Anexo 1, así como la propuesta de actividades contenida en el Anexo 2 del **CONVENIO**.
- 1.10 El 02 de diciembre del 2022, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2022 se aprobó la Directiva N° 006-2022-Proinversión, que dispone la Gestión de Convenios celebrados por **PROINVERSION**.

II. OBJETO Y ALCANCES

En virtud de la presente **ADENDA N° 1**, las **PARTES** convienen: (i) modificar el Anexo N° 1 del **CONVENIO**, (ii) dejar sin efecto el Anexo N° 2, (iii) modificar la Cláusula 3 del **CONVENIO**, y; (iv) incorporar la Cláusula 7 al **CONVENIO**, de acuerdo a los siguientes términos:

II.1 MODIFICAR EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO

Las **PARTES** convienen incorporar los (26) proyectos priorizados mediante Resolución Ministerial N° 196-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 267-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 153-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial 371-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial 344-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial 116-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 267-2022-VIVIENDA; de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 de la presente **ADENDA N° 1**.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 2 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II.2 DEJAR SIN EFECTO EL ANEXO N° 2 DEL CONVENIO

Las PARTES acuerdan dejar sin efecto el Anexo N° 2 del **CONVENIO**, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 006-2022-PROINVERSIÓN, aprobada el 02 de diciembre de 2022.

II.3 MODIFICAR LA CLÁUSULA 3 DEL CONVENIO

En atención a que el Anexo N° 2 del **CONVENIO** quedó sin efecto, las PARTES acuerdan modificar la Cláusula 3 del **CONVENIO** en los siguientes términos:

"3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

- 3.1.1. *Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.*
- 3.1.2. *Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo N° 1 del presente **CONVENIO**, anexo que se considera parte integrante del mismo.*
- 3.1.3. *Las PARTES aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.*

3.2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**:

- 3.2.1. *Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.*
- 3.2.2. *Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo N° 1 del presente **CONVENIO**, anexo que se considera parte integrante del mismo.*
- 3.2.3. *El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario.*
- 3.2.4. *LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo."*



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 3 de 10
Fecha: 17/05/2023

MVCS
Por: MORENO AZAÑA Raquel Lizet
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/14 14:19:43-0500

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/10 13:40:19-0500



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II.4 INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA 7 AL CONVENIO

Las **PARTES** acuerdan incluir la Cláusula 7 al **CONVENIO**, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 006-2022-PROINVERSION, aprobada el 02 de diciembre de 2022; en los siguientes términos:

"7. ANTICORRUPCIÓN

- 7.1. Las **PARTES** declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el **CONVENIO**; sea de forma directa o indirecta, a través de sus funcionarios y servidores, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.
- 7.2. Asimismo, las **PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus apoderados, representantes legales, funcionarios, servidores, asesores y personas vinculadas; acatando los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y el Código de Ética de **PROINVERSIÓN** y de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 7.3. Además, las **PARTES** se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Las **PARTES** reconocen que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución de pleno derecho del presente **CONVENIO**, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso."

III. RATIFICACIÓN

Las **PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO** vigente y sus modificaciones.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las **PARTES** firman el mismo en tres (03) ejemplares de igual contenido.



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 4 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los 19 días del mes de abril del año 2023



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, en Lima, a los 15 días del mes de MARZO del año 2023.

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Viceministro
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 5 de 10
Fecha: 17 / 05 / 2023



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 6 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante Resolución Ministerial N° 196-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 267-2016-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 153-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial 371-2017-VIVIENDA, Resolución Ministerial 344-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial 116-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 376-2021-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 267-2022-VIVIENDA, priorizó veintiséis (26) proyectos de inversión para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo de obras por impuestos, previsto en la Ley N° 29230, siendo los siguientes:

N°	Código Unificado	Nombre del Proyecto	Monto de Inversión (S/)
1	2276516	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA - MELGAR - PUNO	13,081,283.25
2	2304889	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MICROCUENCA PIURAY CORIMARCA, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO	36,753,977.22
3	2311662	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	17,161,900.25
4	2341058	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EPSEL PTAP N 2 DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	8,859,801.60
5	2387810	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	137,121,838.75
6	2312883	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HUILLCARPAY, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	2,643,897.70
7	2305673	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVA CALA CALA, ASPAEX, ASPAEX-I Y ASPAEX-III (LOS CARIBEÑOS), CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	7,167,107.01



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8	2447108	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ANTENA 04 DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	2,085,972.74
9	2447183	CREACION DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE COPACABANA DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,223,737.01
10	2447188	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE DOS HERMANOS Y LUZ DEL ORIENTE DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,768,934.19
11	2447196	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVA SANTA ROSA DEL MARAÑON DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	2,025,251.11
12	2447198	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO MILAGRO DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,292,050.62
13	2447199	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,159,454.83
14	2447214	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	2,058,270.97
15	2447257	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO LIBRE DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,210,844.65
16	2447269	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIERRA BLANCA Y NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,991,463.45
17	2449698	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE PARAGUA POZA Y NUEVA	1,903,663.39



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



PROINVERSION
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 7 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023

MVCS
Por: MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/10 13:40:19-0500

MVCS
Por: MORENO AZAÑA Raquel Lizet
FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/14 14:19:43-0500



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

		PARAGUA POZA DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	
18	2450141	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,014,128.73
19	2450509	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,177,734.65
20	2333133	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH	38,826,579.22
21	2286250	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI – ANCASH	36,032,340.66
22	2497437	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO CONDORCOCHA DEL DISTRITO DE LA UNION - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,538,518.34
23	2330786	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA	3,682,636.95
24	2337923	CREACION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA CUADRATURA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA	2,581,194.66
25	2532358	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO PALO BLANCO DEL DISTRITO DE MOTUPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	6,228,384.87
26	2403509	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	291,961,258.86

Fuente: Resoluciones Ministeriales N°s. 196-2016-VIVIENDA, 267-2016-VIVENDA, 153-2017-VIVIENDA, 371-2017-VIVIENDA, 344-2018-VIVIENDA, 116-2019-VIVIENDA, 233-2020-VIVIENDA, 161-2021-VIVIENDA, 376-2021-VIVIENDA y 267-2022-VIVIENDA, que priorizan 26 proyectos de inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, respectivamente.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 8 DE 10
Fecha: 17 / 05 / 2023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

Las **PARTES** convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- b) Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- c) Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de obras por impuestos conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 81-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de obras por impuestos, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 811-2021
Adenda N° 01 Folios 90610
Fecha: 17/05/2023



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

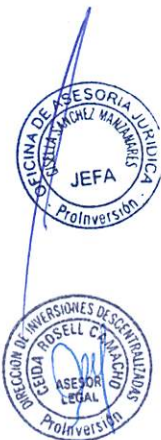
Dirección de Inversiones
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- i) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, a un(a) asesor (a) técnico (a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del mecanismo de obras por impuestos, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de obras por impuestos, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) privada (s) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor(a) válido(a) frente a **PROINVERSIÓN**.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contac@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 8/11-2021
Adenda N° 01 Folios 10 DE 10
Fecha: 17/05/2023